



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N°

251

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 01201-0019960-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del proyecto "Posta Candelaria. Poblamiento previo a la colonia. El sistema de circulación e interacción en el circuito de postas y estancias hacia los siglos XVIII-XX", dirigido por la Lic. Marianela Biscaldi;

Que se solicita una nueva concesión para el proyecto mencionado en el apartado anterior, la cual fuera otorgada oportunamente por Resolución N° 624 del 26 de octubre de 2015 y extendida por Resolución N° 175 del 25 de marzo de 2019;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20º, Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto se enmarca en el Área de Investigación Histórica y Arqueológica del Museo y Archivo Histórico Municipal "Dos Santos Tosticarelli" de la ciudad de Casilda. Es una aproximación a la problemática de sitios del período que abarca fines del siglo XVIII hasta aproximadamente principios del siglo XX, que tenían que ver con un sistema de caminos en un área de tránsito comercial, conectados a través de puestos (postas), estancias, fuertes y fortines formando parte de una línea que unía Buenos Aires con el Alto Perú y Chile;

Que tiene como objetivo determinar la localización de la antigua Posta Candelaria, analizar las interacciones socio-culturales que se evidencien en el registro



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

arqueológico y organizar el desarrollo de una política patrimonial para el área de estudio, que involucre la comunidad;

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente al Prof. Federico Román Antoniasi, Prof Hugo Daniel Miori y la Prof. María Virginia Bento;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice Norte: Lat -32,919367 Long -61,132049
Vértice Este: Lat -33,082694 Long -61,010806
Vértice Sur: Lat -33,194492 Long -61,207847
Vértice Oeste: Lat -33,003128 Long -61,353517
Vértice Noroeste: Lat -32,943573 Long -61,233673

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se transmiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborigenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporario del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será el Museo y Archivo Municipal "Dos Santos Tosticarelli" de la localidad de Casilda;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto N° 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109 - AÑO: 2023;

Atento a ello,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área a la Lic. Marianela Biscaldi, D.N.I. Nº 25.859.935 para el proyecto “Posta Candelaria. Poblamiento previo a la colonia. El sistema de circulación e interacción en el circuito de postas y estancias hacia los siglos XVIII-XX”, en la zona delimitada por:
Vértice Norte: Lat -32,919367 Long -61,132049
Vértice Este: Lat -33,082694 Long -61,010806
Vértice Sur: Lat -33,194492 Long -61,207847
Vértice Oeste: Lat -33,003128 Long -61,353517
Vértice Noroeste: Lat -32,943573 Long -61,233673
por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los responsables del proyecto detallados en el artículo 1º deberán presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.



JORGE MARÍA YI CHI
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe